

**III. OTRAS DISPOSICIONES****VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA**

*EXTRACTO de la Resolución de 14 de marzo de 2017, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones correspondientes a los programas de apoyo infraestructural y adquisición de equipamientos a las comunidades gallegas en el exterior y se procede á su convocatoria para el año 2017.*

BDNS (Identif.): 339224.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarios*

1. Entidades gallegas asentadas fuera de Galicia que tengan reconocida la categoría de comunidad gallega o de centro colaborador de la galleguidad al amparo de la Ley 7/2013, de 13 de junio, de la galleguidad.

2. Federaciones o asociaciones de entidades gallegas inscritas al amparo de la Ley 4/1983, de 15 de junio, de reconocimiento de la galleguidad, que cuenten con local social diferenciado del de las entidades asociadas.

Segundo. *Objeto*

La concesión de subvenciones a las entidades gallegas en el exterior para la realización de los programas:

– Programa A. Ayudas para obras de ampliación, reforma, rehabilitación y conservación de sus instalaciones y/o de su patrimonio cultural.

– Programa B. Ayudas para la mejora de dotaciones y equipamientos de carácter inventariable.



Tercero. *Bases reguladoras*

Resolución de 14 de marzo de 2017, de la Secretaría General de la Emigración, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones correspondientes a los programas de apoyo infraestructural y adquisición de equipamientos a las comunidades gallegas en el exterior y se procede a su convocatoria para el año 2017.

Cuarto. *Importe*

Para la concesión de las subvenciones convocadas se destinará un crédito total de 575.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.30.312C.781.0.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. Si el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Santiago de Compostela, 14 de marzo de 2017

Antonio Rodríguez Miranda  
Secretario general de la Emigración

